

Servicio Odontología

Normas de Trabajo**Productos: GRAV – NO GRAV**ODONTOLOGÍA GENERAL**Reconocimiento para los capítulos II, III, V, VII, VIII y X.**

Se fija un TOPE MENSUAL de prestaciones, por profesional y por beneficiario. Este control se realiza por mes de prestación o mes de realización de la práctica.

*** Planes con tope de cuatro (4) prácticas mensuales:**

Planes GRAV - NO GRAV
SANCOR 4000
SANCOR 4065
SANCOR 3000
SANCOR 3000E
SANCOR 2000
SANCOR 1000
SANCOR 500

*** Planes con tope de dos (2) prácticas mensuales:**

Planes NO GRAV
C

CAPITULO I01 - CONSULTAS**01.01 – Consulta. Diagnóstico. Fichado y plan de tratamiento.**

Norma: Se considera primera consulta al examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Como consecuencia del examen, el fichado deberá reflejar el estado actual de la boca, previo al tratamiento a efectuarse.

Siempre deberá facturarse la consulta acompañada de su correspondiente ficha catastral.

El código 01.01 podrá facturarse por período de 12 meses.

En pacientes derivados por otros profesionales, sólo se podrá facturar la consulta en aquellos casos en que no haya sido posible realizar la práctica solicitada en la derivación.

01.04 - Consulta de urgencia.

Norma: Se considera consulta de urgencia a toda prestación que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento. Se debe establecer en todos los casos el diagnóstico. Ej.: pericoronaritis, cementado de coronas y puentes, punción y

drenaje de abscesos, flemones, hemorragias, alveolitis, etc..

CAPITULO II

02 - OPERATORIA DENTAL

Norma: Las obturaciones deberán tener una duración mínima de 24 meses. Durante este lapso no se reconocerá repetición de las mismas si ésta es efectuada por el mismo profesional.

Para las piezas que hayan sido obturadas, no se reconocerá su extracción por el término de 24 meses posteriores a la fecha de realización del trabajo, si ésta es efectuada por el mismo profesional.

Las obturaciones de amalgama en dentición temporaria deberán tener una duración mínima de 12 meses.

Al facturar se reconocerá como máximo por elemento dentario: 2 restauraciones simples o 1 simple y 1 compuesta o 1 compleja, cualquiera sea el material de obturación utilizado.

02.01 - Obturación cavidad simple.

02.02 - Obturación cavidad compuesta.

02.03 - Obturación cavidad compleja.

02.04 - Obturación con tornillo en conducto.

Norma: Se reconocerá esta práctica con la radiografía post-operatoria utilizada para el cementado de tornillo.

02.08 - Obturación simple con resina de fotocurado, sector anterior.

02.09 - Restauración compuesta o compleja con resina de fotocurado, sector anterior.

02.15 - Obturación simple con resina de fotocurado, sector posterior.

02.16 - Restauración compuesta o compleja con resina de fotocurado, sector posterior.

CAPITULO III

03 - ENDODONCIA - SIN OBTURACION

Norma: En todo tratamiento de endodoncia deberá acompañarse para su reconocimiento las radiografías pre y post-operatorias. Se considerarán elementos multirradiculares a aquellos en los que se permite visualizar a través de la radiografía la presencia y tratamiento de dos o más conductos radiculares. A efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia, deberá visualizarse en la radiografía la correcta preparación del o de los conductos radiculares y que el material de obturación radiopaco llegue hasta el límite cemento dentinario (a un milímetro aproximadamente).

Toda obturación del conducto radicular que sobrepase el límite cemento dentinario o llegue a ocupar la zona periapical a distancia del tratamiento efectuado (y sea un material no reabsorbibles por los tejidos periapicales) se

considera contraindicada, quedando la Auditoría Odontológica de AMS facultada a solicitar al prestador el fundamento de la misma para su reconocimiento.

Estas prácticas se reconocerán por única vez por elemento dentario.

En caso de retratamiento deberá solicitar autorización previa adjuntando radiografía e historia clínica que lo justifique.

* SIN autorización previa en los siguientes planes:

Planes GRAV - NO GRAV
SANCOR 4000
SANCOR 3000
SANCOR 2000
SANCOR 1000
SANCOR 500

* CON autorización previa en los siguientes planes:

Planes NO GRAV
C

03.01 – Tratamiento endodóntico en unirradiculares, incluye radiografías pre y post.

03.02 – Tratamiento endodóntico en multirradiculares, incluye radiografías pre y post .

03.03 – Tratamiento endodóntico en trirradiculares, incluye radiografías pre y post.

03.05 - Biopulpectomía parcial.

Norma: Se debe observar la correcta obturación con material radiopaco hasta la entrada de los conductos radiculares. Cuando se realice esta práctica no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia y su correspondiente restauración coronaria hasta 12 meses después de efectuada la misma, si es realizado por el mismo profesional.

03.06- Necropulpectomía parcial o momificación.

Norma: Se reconocerá sólo en dientes posteriores y la pieza dentaria no podrá recibir otro tratamiento que no fuera del Capítulo 02 por el período de 24 meses.

El código 03.06 sólo podrá realizarse en el caso que "radiográficamente" se observe la ausencia de conductos radiculares; caso contrario el tratamiento deberá ser endodoncia total del elemento.

CAPITULO V

05 - ODONTOLOGIA PREVENTIVA

Norma: La detección y control de la placa bacteriana se incluye en el código 05.04 que en adelante contemplará: detección, control de placa bacteriana y

Sede Central Sunchales | Av. Independencia 206 | Tel. (03493) 423456 - 424000 | Fax (03493) 420794

Sede Buenos Aires | Juncal 1116 (Cerrito y Juncal) | Tel. (011) 4812 - 3500

www.sancorsalud.com.ar | info@sancorsalud.com.ar

enseñanza de técnicas de higiene bucal.

05.01 - Tartrectomía y cepillado mecánico.

Norma: Se reconocerá por período de 12 meses y *en ese lapso no se reconocerá el código 08.02.*

05.02 - Consulta preventiva. Terapias fluoradas.

Norma: Se reconocerá por período de 6 meses y hasta cumplir los dieciocho (18) años de edad, por tratamiento y en ambas arcadas, cualquiera fuese la técnica que se utilice. Incluye el código 05.01.

05.04 – Consulta preventiva. Detección control de placa bacteriana y enseñanza de técnica de higiene bucal.

Norma: Se reconocerá por período de 12 meses.

05.05 – Selladores de surcos, fosas y fisuras.

Norma: Se reconocerá por pieza dental hasta los quince (15) años de edad. Tendrá una durabilidad de 24 meses y no podrá recibir otra obturación en ese tiempo, se reconocerá solamente en elementos sanos y que no presente obturación previa.

05.06 – Aplicación de cariostáticos en piezas dentarias permanente.

CAPITULO VI

Con autorización previa y por la vía de reintegro al asociado/afiliado, según valores establecidos acorde a cada plan de cobertura.

CAPITULO VII

07- ODONTOPEDIATRIA

07.01- Consulta de motivación.

Norma: *Se reconocerá hasta los 13 años de edad y se podrá facturar hasta tres veces por paciente.*

07.02 - Mantenedor de espacio.

Norma: Incluye corona en pieza dentaria y ansa de alambre de apoyo, radiografía pre y post-operatoria.

07.04 - Tratamiento en dientes primarios temporales con formocresol .

Norma: Se reconocerá con radiografía *pre y post-operatoria* y cuando el diente tratado no se encuentre en período de exfoliación normal. *Incluye Rx pre y post-operatoria.*

07.05 - Corona de acero provisoria por destrucción coronaria.

Norma: Se reconocerá en dientes primarios con gran destrucción coronaria y que no se encuentre en el período de exfoliación normal. En primeros molares permanentes se reconocerá hasta los 15 años de edad. Se solicitará radiografías pre y post-operatorias para su reconocimiento.

07.06 - TRAUMATISMOS DENTARIOS.

Sede Central Sunchales | Av. Independencia 206 | Tel. (03493) 423456 - 424000 | Fax (03493) 420794

Sede Buenos Aires | Juncal 1116 (Cerrito y Juncal) | Tel. (011) 4812 - 3500

www.sancorsalud.com.ar | info@sancorsalud.com.ar

**07.06 – Reimplante dentario e
inmovilización por luxación total.**

Norma: No incluye tratamiento endodóntico.

07.07 - Protección pulpar directa.

Norma: Se solicitará radiografías pre y/o post-operatoria para su reconocimiento.

CAPITULO VIII

08 - PERIODONCIA

08.01 - Consulta de estudio. Sondaje. Fichado. Diagnóstico y Pronóstico.

Norma: Incluye la confección de la ficha periodontal respectiva, la cual deberá acompañar los códigos 08.03 y 08.04. Se reconocerá por período de 12 meses.

08.02- Tratamiento de gingivitis.

Norma: Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología. Incluye: tartrectomía, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado y evaluación, eventual gingivoplastia. Se reconocerá por período de 12 meses y *por arcada*.

08.03 - Tratamiento de periodontitis destructiva leve o moderada.

Norma: Se reconocerá con radiografías pre-operatorias y ficha periodontal debidamente confeccionada.

08.04 - Tratamiento de periodontitis destructiva severa.

Norma: Se reconocerá con radiografías pre-operatorias y ficha periodontal debidamente confeccionada.

Cuando se facture los códigos 08.03 ó 08.04 en caso de piezas aisladas en pacientes parcialmente desdentados sumadas de 4 a 6 piezas completan un sector.

08.05 - Desgaste selectivo o armonización oclusal.

Norma: Indicar motivo de su realización.

08.06 - Placas oclusales (temporarias) de acrílico removibles.

Norma: Incluye cubeta individual y controles posteriores. Para su reconocimiento deberá solicitarse autorización previa enviando historia clínica y modelos que justifiquen su realización. Este código no volverá a reconocerse por un mínimo de 24 meses.

CAPITULO IX

09 - RADIOLOGIA

Norma: Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado al tamaño de la misma y en el que conste el nombre y apellido, número de asociado/afiliado y zona del estudio radiográfico efectuado.

La corrección en la presentación estará dada además por la angulación,

definición, centrado, contraste, revelado y fijado a objeto de su fácil interpretación.

La falta de cualquiera de estos requisitos será causa suficiente para no reconocer la práctica o ser devuelta para su cumplimentación. Las impresiones con radiovisiógrafo serán reconocidas sólo si tienen correcta angulación, contraste y definición que permitan observar correcta e íntegramente el tratamiento realizado.

09.01 INTRAORALES

09.01.01 – Periapical. Técnica de cono corto o cono largo.

Norma: Se admite como máximo cuatro veces la suma. De cinco a siete películas se facturará como código 09.01.04. De ocho a nueve películas se facturará como código 09.01.04 más uno o dos veces el código 09.01.01 según corresponda. De diez a catorce películas se facturará como código 09.01.05..

09.01 INTRAMOLARES

09.01.02 - Bite-wing.

09.01.03 - Oclusal 6 x 8 cm..

09.01.04 - Media seriada de 7 películas. Técnicas de cono corto o cono largo.

Norma: Se reconocerá cuando la integren siete películas.

09.01.05 - Seriadas de 14 películas. Técnicas de cono corto o cono largo.

Norma: Se reconocerá cuando la integren catorce películas.

09.02 EXTRAMOLARES

Norma: Se reconocerá cuando se efectúen con equipos con kilovoltajes no inferiores a 70 kv.

09.02.04 - Pantomografía.

Norma: Radiografía panorámica; es el estudio panorámico de la cavidad bucal y zonas vecinas. Indicar motivo de su solicitud.

09.02.05 - Tele-radiografía cefalométrica.

Norma: Indicar motivo de la solicitud.

CAPITULO X

10 - CIRUGIA BUCAL

Norma: Las prácticas de cirugía bucal que requieren de radiografías pre y post operatorias, éstas estarán incluidas en el valor de la prestación.

10.01 - Extracción dentaria.

Norma: Se reconocerá por única vez en cada elemento.

10.02 - Plástica de comunicación buco-sinusal.

Norma: Para su reconocimiento deberá acompañarse la radiografía pre-

operatoria que justifique la realización de la práctica.

10.03 - Biopsia por punción o aspiración o escisión.

Norma: no incluye el estudio anatomopatológico.

10.04 - Alveolectomía estabilizadora.

Norma: Solicitar autorización previa.

10.05 - Reimplante dentario inmediato al traumatismo con inmovilización.

10.06 - Incisión y drenaje de abscesos.

10.08 - Extracción dentaria en retención mucosa.

Norma: Se requiere radiografía *pre y post-operatoria*.

10.09 - Extracción de diente con retención ósea.

Norma: Se requiere radiografía *pre y post-operatoria*.

10.10 - Germectomía.

Norma: Se requiere radiografía *pre y post-operatoria*.

10.11 - Liberación de dientes retenidos.

10.12 - Apicectomía.

Norma: Solicitar autorización previa. Se requiere radiografía *pre y post operatoria*.

10.13 - Tratamiento de osteomielitis.

10.14 - Extracción de cuerpo extraño.

10.15 - Alveolectomía correctiva.

Norma: Solicitar autorización previa.

10.16 – Frenectomía

Servicio Odontológico

Nomenclador

Productos: GRAV – NO GRAV

<u>ODONTOLIGIA GENERAL</u>	
<u>CAPITULOS</u>	<u>DESCRIPCIONES</u>
<u>CAPITULO 1</u>	<u>CONSULTAS</u>
1.01	CONSULTA. DIAGNÓSTICO. FICHADO Y PLAN DE TRATAMIENTO
1.04	CONSULTA DE URGENCIA

CAPITULO 2	OPERATORIA DENTAL
2.01	OBTURACIÓN CAVIDAD SIMPLE
2.02	OBTURACIÓN CAVIDAD COMPUESTA
2.03	OBTURACIÓN CAVIDAD COMPLEJA
2.04	OBTURACIÓN CON TORNILLO EN CONDUCTO
2.08	OBTURACIÓN SIMPLE CON RESINA DE FOTOCURADO, SECTOR ANTERIOR
2.09	RESTAURACIÓN COMPUESTA O COMPLEJA CON RESINA DE FOTOCURADO, SECTOR ANTERIOR
2.15	OBTURACIÓN SIMPLE CON RESINA DE FOTOCURADO, SECTOR POSTERIOR
2.16	RESTAURACIÓN COMPUESTA O COMPLEJA CON RESINA DE FOTOCURADO, SECTOR POSTERIOR
CAPITULO 3	ENDODONCIA - SIN OBTURACION
3.01	TRATAMIENTO ENDODÓNTICO EN UNIRRADICULARES
3.02	TRATAMIENTO ENDODÓNTICO EN MULTIRRADICULARES
3.03	TRATAMIENTO ENDODÓNTICO EN TRIRRADICULARES
3.05	BIOPULPECTOMÍA PARCIAL
3.06	NECROPULPECTOMÍA PARCIAL O MOMIFICACIÓN
CAPITULO 5	ODONTOLOGIA PREVENTIVA
5.01	TARTRECTOMÍA Y CEPILLADO MECÁNICO
5.02	CONSULTA PREVENTIVA. TERAPIAS FLUORADAS
5.04	CONSULTA PREVENTIVA. DETECCIÓN CONTROL DE PLACA BACTERIANA Y ENSEÑANZA DE TÉCNICA DE HIGIENE BUCAL
5.05	SELLADORES DE SURCOS, FOSAS Y FISURAS
5.06	APLICACIÓN DE CARIOSTÁTICOS EN PIEZAS DENTARIAS PERMANENTE
CAPITULO 7	ODONTOPEDIATRIA
7.01	CONSULTA DE MOTIVACIÓN
7.02	MANTENEDOR DE ESPACIO
7.04	TRATAMIENTO EN DIENTES PRIMARIOS TEMPORALES CON FORMOCRESOL
7.05	CORONA DE ACERO PROVISORIA POR DESTRUCCIÓN CORONARIA
7.06	REIMPLANTE DENTARIO E INMOVILIZACIÓN POR LUXACIÓN TOTAL
7.07	PROTECCIÓN PULPAR DIRECTA
CAPITULO 8	PERIODONCIA
8.01	CONSULTA DE ESTUDIO. SONDAJE. FICHADO. DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO
8.02	TRATAMIENTO DE GINGIVITIS
8.03	TRATAMIENTO DE PERIODONTITIS DESTRUCTIVA LEVE O MODERADA
8.04	TRATAMIENTO DE PERIODONTITIS DESTRUCTIVA SEVERA
8.05	DESGASTE SELECTIVO O ARMONIZACIÓN OCLUSAL
8.06	PLACAS OCLUSALES (TEMPORARIAS) DE ACRÍLICO REMOVIBLES
CAPITULO 9	RADIOLOGIA
09.01.01	PERIAPICAL. TÉCNICA DE CONO CORTO O CONO LARGO
09.01.02	BITE-WING
09.01.03	OCLUSAL 6 X 8 CM

09.01.04	MEDIA SERIADA DE 7 PELÍCULAS. TÉCNICAS DE CONO CORTO O CONO LARGO
09.01.05	SERIADAS DE 14 PELÍCULAS. TÉCNICAS DE CONO CORTO O CONO LARGO
09.02.04	PANTOMOGRAFÍA
09.02.05	TELE-RADIOGRAFÍA CEFALOMÉTRICA
CAPITULO 10	CIRUGIA BUCAL
10.01	EXTRACCIÓN DENTARIA
10.02	PLÁSTICA DE COMUNICACIÓN BUCO-SINUSAL
10.03	BIOPSIA POR PUNCIÓN O ASPIRACIÓN O ESCISIÓN
10.04	ALVEOLECTOMÍA ESTABILIZADORA
10.05	REIMPLANTE DENTARIO INMEDIATO AL TRAUMATISMO CON INMOVILIZACIÓN
10.06	INCISIÓN Y DRENAJE DE ABSCESOS
10.08	EXTRACCIÓN DENTARIA EN RETENCIÓN MUCOSA
10.09	EXTRACCIÓN DE DIENTE CON RETENCIÓN ÓSEA
10.10	GERMECTOMÍA
10.11	LIBERACIÓN DE DIENTES RETENIDOS
10.12	APICECTOMÍA
10.13	TRATAMIENTO DE OESTEOMIELITIS
10.14	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO
10.15	AVEOLECTOMÍA CORRECTIVA
10.16	FRENECTOMÍA